

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

13688 ORDEN de 27 de noviembre de 1992 por la que se resuelve la convocatoria de actuaciones protegibles de suelo y urbanización realizada mediante Orden de 4 de agosto de 1992, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

El artículo 35 del Decreto Regional 48/92, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia, establece que la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, celebrará convocatorias públicas anuales de declaración de actuaciones protegibles de suelo y urbanización para los promotores que deseen acogerse a esta modalidad de financiación cualificada.

Mediante Orden de 4 de agosto de 1992 («B.O.R.M.» de 18-8-92), se procedió a realizar dicha convocatoria.

Finalmente, el plazo de presentación previsto en el artículo 8 de la citada Orden y habiéndose observado lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Decreto 48/92 y de conformidad con lo previsto en los artículos 42 del citado Decreto 48/92 y 11 de la Orden mencionada y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda,

DISPONGO:

Primero

Hacer público en Anexo I la relación de solicitantes que han obtenido la declaración de actuaciones protegibles, por cumplir los requisitos establecidos en los Decretos 1.668/91, de 15 de noviembre y 48/92 de actuaciones protegibles en materia de suelo y Orden de 4 de agosto de 1992.

Segundo

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de noviembre de 1992.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, Vicente Blasco Bonete.

ANEXO I

Tipo de actuación: Adquisición onerosa de suelo urbanizado.

Apellidos y nombre: Promotor y representante.

Promotor: Fielsan, S.A. C.I.F. A-30121156. Expte. 1/03/92.

Representante: Martínez Peñafiel, Justo. D.N.I. 22.880.740-W.

Tipo de actuación: Adquisición suelo inmediata urbanización.

Promotor: Urbanizadora Municipal, S.A. C.I.F. A-30039549. Expte. 3/08/92.

Representante: Méndez Espino, José. D.N.I. 22.143.493.

Promotor: Cortijos Oliver, Jerónimo. D.N.I. 22.077.584-A. Expte. 3/07/92.

Representante: El mismo.

Urbanización:

Promotor: Urbaoeste, S.A. C.I.F. 30657084. Expte. 2/02/92.

Representante: Vera Sánchez, Francisco. D.N.I. 22.928.841.

13689 DECRETO número 88/92, de 26 de noviembre, por el que se delegan competencias de la Administración Regional en el Ayuntamiento de Murcia en materia de actividades clasificadas.

Mediante Decreto Regional 86/1989, de 11 de octubre, se posibilita la delegación de competencias autonómicas en materia de actividades clasificadas para los Ayuntamientos de más de diez mil habitantes que lo soliciten y cuenten con medios adecuados para ejercerlas, garantizando la protección de los aspectos medioambientales, urbanísticos, higiénico-sanitarios y de seguridad, que necesariamente deben salvaguardarse en las autorizaciones para realizar actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia solicitó la delegación de competencias referida y, en su virtud, previo informe de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y tras deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1

Se delegan en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo con lo solicitado, las competencias autonómicas en materia de actividades clasificadas a que se refiere el Decreto 86/1989, de 11 de octubre («B.O.R.M.» número 247, de 27 de octubre de 1989; corrección de errores en «B.O.R.M.» número 268, de 21 de noviembre de 1989). Esta delegación se ejercerá en los términos previstos en dicha disposición y se extiende a todas las actividades enumeradas en su Anexo I.

Artículo 2

La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, ostentará el ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 86/1989, de 11 de octubre, la delegación tendrá efectos a los veinte días desde el siguiente a aquel en que se publique el presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de noviembre de 1992.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, Vicente Blasco Bonete.